

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6376 *STRATEGIC MINERALS SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
IBERAMERICAN LITHIUM SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDLME"), se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Strategic Minerals Spain, S.L.U., e Iberamerican Lithium Spain, S.L.U., ambas sociedades gemelas por estar participadas de forma directa por el mismo socio Strategic Minerals Europe Inc. y en idénticos porcentajes de participación, celebradas el día 20 de octubre de 2023 han acordado la escisión parcial sin extinción de Strategic Minerals Spain, S.L.U., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, que forma una rama de actividad autónoma e independiente, en concreto los derechos mineros "Permiso de Investigación Alberta II" y "Solicitud de Permiso de Investigación Carlota" a la sociedad beneficiaria preexistente Iberamerican Lithium Spain, S.L.U., adquiriendo ésta, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha rama de actividad económica autónoma.

El acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con base en el Proyecto Común de Escisión Parcial de Sociedades gemelas, aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades participantes en fecha 1 de octubre de 2023, sirviendo de base para la operación los balances de ambas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2023. En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen la rama de actividad escindida y que constituye una unidad económica autónoma.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores ni expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión Parcial, dado que el acuerdo de escisión ha sido aprobado por unanimidad en junta general y universal de las sociedades "gemelas", siendo de aplicación los artículos 9, 53, 56 y 71 de la mencionada RDLME, en relación con el artículo 63.1.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de situación que sirven de base a la escisión. Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 13 RDLME durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Finalmente, se hace constar el derecho de información que corresponde a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la escisión, y en particular, de los efectos que ésta pudiera tener sobre el empleo.

Madrid, 20 de octubre de 2023.- El Consejero Delegado de Strategic Minerals Spain, S.L.U., Jaime F. Pérez Branger.- El Administrador único de Iberamerican Lithium Spain, S.L.U., José Enrique Miguel-Sin Bolea.

ID: A230040158-1